Ipiales 02 febrero del 2.019.

Señores
AGENCIA DE EVENTOS
E. S.D.

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
AMERICASISTEM@.COM Licencia 1593 de la Sec. Edu. Dpal de Nar.

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA** identificado con cédula número 1.085.908.287 expedida en Ipiales (N), se encuentra registrado en el libro de matrículas del Centro quien aprobó sus estudios correspondientes a: **TÉCNICO LABORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**, realizo dentro de sus practicas educativas como también se vinculo laboralmente con nuestro Centro en la realización del noticiero doce 20, y más noticias de emisora Cultural Bolívar un espacio desde el cual colaboramos abiertamente con los comunicados de prensa que emanan de esta institución desde el año 2006 hasta el año 2007, cumpliendo tareas laborales como periodista, presentador de noticias, locutor, editor y redactor del noticiero.

En constancia se firma a los dos días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Lic. **AMPARO ERAZO ERAZO**
Representante Legal.

CENFOL
Centros de Formación y Liderazgo

Ipiales 01 Febrero 2.009

En nombre del suscrito y a solicitud del interesado el Centro de Formación Y Liderazgo CENFOL sede Ipiales.

HACER CONSTAR QUE:

El señor **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía numero 1.085.908.287 del municipio de Ipiales Nariño Colombia, estuvo vinculado con nosotros prestando sus servicios a nuestra comunidad LABORALMENTE como SECRETARIO GENERAL, desempeñándose como auxiliar en la parte administrativa cumpliendo funciones delegadas por el Pastor y Pastora en cabeza de esta organización y respaldando las actividades y demás funciones dentro de la congregación durante un periodo de tiempo comprendido entre el 01 de febrero del año 2007 y el 01 de febrero del año 2.008.

Para constancia se firma a los un días del mes de febrero del año dos mil nueve.

J DANILO BOTINA B
Líder Centro de Formación

FUNDACION IUVENIS
Nit N°: 901.702.847 - 2
Ipiales - Nariño

Ipiales, 16 de junio de 2.023.

Señores:
Super Intendencia de Registro y Notariado
Ciudad
E. S. D.

El suscrito Fundador de la Fundación Iuvenis en calidad de propietario y socio de la organización,

HACER CONSTAR QUE:

El señor **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.085.908.287**, expedida en el municipio de Ipiales, hace parte de nuestra organización desde el año 2.014 - hasta la actualidad, ocupando cargos de representación y responsabilidad empresarial como social dentro de nuestra organización tal cual se las presentamos a continuación:

2.023 - Representante Legal, Capacitador y Docente en promoción y prevención de derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
2.014 - 2.015 - Ganador Proyecto Iniciativas Juveniles Ministerio Salud y OIM
2.008 - 2.013 - Coordinador de Programas, campañas y actividades, Jefe Logístico y Jefe de Proyectos.

En constancia se firma en Ipiales a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2.023.

EDGAR DAVID VILLOTA
FUNDADOR ORGANIZACIÓN IUVENIS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CSE-047 DE 2015

CONTRATANTE:	**I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.**
CONTRATISTA:	**LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA**
NIT/CC:	**1.085.908.287**
OBJETO:	**Difusión de acciones relacionadas con promoción y prevención en temas de salud sexual y reproductiva, a través de la emisora virtual con el fin de fortalecer el modelo de servicios amigables dirigido a adolescentes y jóvenes, actividad enmarcada dentro del POA de Salud Publica.**
VALOR:	**DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.-($2.000.000,00)**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO ROSERO CABRERA** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía 87.714.413 expedida en Ipiales (N), quien actúa en representación de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES "E.S.E.", En su calidad de GERENTE, Y para efecto del presente Contrato se denomina La I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES, debidamente facultado para celebrar contratos por medio del Acuerdo 08 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la entidad, quien para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA**, identificado (a) con la c.c. 1.085.908.287 de Ipiales (N), igualmente mayor de edad y vecino (a) de Ipiales, quien obra a título personal, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el mismo que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.-** Por disposición de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1876 de 1994 a la entidad contratante por ser una Empresa Social del Estado no le es aplicable la Ley 80 de 1993 para efectos de su contratación, sino las disposiciones legales de carácter privado, debiendo acatar el procedimiento previsto en el Estatuto Contractual adoptado en la empresa. **2.-** Que en el artículo 19 del Acuerdo No. 008 de Junio 6 de 2014 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la empresa, se determinó que el Gerente puede contratar directamente hasta una cuantía que tenga un valor igual o inferior a los 40 SMLMV. **3.** Que se hace necesario contratar el objeto del presente para fortalecer el programa de servicios amigables dirigido a adolescentes y jóvenes y cumplir con el POA de Salud Publica. **4.** Que la IPS Municipal de Ipiales ha expedido la disponibilidad presupuestal correspondiente para garantizar los recursos de la presente contratación. Las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El contratista se compromete para con el contratante a: Realizar la Difusión de acciones relacionadas con promoción y prevención en temas de salud sexual y reproductiva, a través de la emisora virtual con el fin de fortalecer el modelo de servicios amigables dirigido a adolescentes y jóvenes, actividad enmarcada dentro del POA de Salud Publica. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.- ($2.000.000,oo)** Los cuales se cancelarán así. El 50% el día 21 de Mayo de 2015, previa certificación en la que conste que se cuenta con el espacio físico y equipos disponibles para el desarrollo del objeto del contrato y el saldo mediante actas parciales previa constancia de cumplimiento expedida por parte del interventor designado por la Institución.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.-** Además de las generales y particulares que se estipulan adquieren las siguientes: 1) **El contratista:** a) El servicio debe ser de calidad, coincidir con el objeto y dentro de los plazos previstos. B) Presar el servicio solicitado conforme a lo pactado. C) Estar al afiliado y al día en

ALCALDÍA MUNICIPAL

iServi
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES E.S.P

Ipiales Capital del Sur

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES "ISERVI E.S.P."

CERTIFICA QUE:

Iservi
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
Radicado 2017-01088
Fecha 17-08-17 Hora 5:00
Recibido

El Señor **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.908.287** de Ipiales (N). Se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en el Instituto de Servicios Varios de Ipiales **ISERVI E.S.P.** con un contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, desde el 01 de enero del año 2015 hasta la fecha. Valor básico de **$737.717** pesos, más auxilio de transporte de **$ 83.140** pesos. Para una asignación mensual de OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS **($820. 857.oo). M/CTE.**

En constancia se firma en Ipiales a los quince (15) días del mes de agosto del año 2017.

ALONSO BUSTOS BUSTOS.

GERENTE ISERVI E.S.P.

REALIZO	*REVISO*	*APROBO*
TALENTO HUMANO	*TALENTO HUMANO*	*GERENTE*
JUAN CARLOS BASTIDAS RAMIREZ	*JUAN CARLOS BASTIDAS RAMIREZ*	*ALONSO BUSTOS BUSTOS*

Cra. 1 No 3E 140 AV. PANAMERICANA
TEL: 7734408 TELEFAX: 7736441
E-mail: rhiservi@hotmail.com
Código postal 524060

Ipiales, Nariño, Junio 04 de 2020

Señores
A Disposición del Documento
La Ciudad

CERTIFICA:

Que el señor **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía numero 1.085.908.287 expedida en Ipiales Nariño Colombia, ha prestado sus servicios con nosotros en la ciudad de Ipiales como coordinador de la marca 360 BTL en el municipio, en diversas actividades de promoción con diferentes marcas dentro del municipio como en el municipio de pasto Nariño, marcas tales como Directv, Directv Go, Cubanos, ELA y Studio F en un tiempo de un (1) año pre escrito desde el día quince (15) de marzo.

Para constancia se firma a los cuatro días del mes de junio del año dos mil Veinte.

JACKELINE SAAVEDRA H.
Coordinadora de Proyectos

Ipiales, 30 de Junio de 2.021.

Por medio de la presente el Señor José Neftalí Villota Bedoya, responsable de la Comercializadora VILBE,

HACER CONSTAR QUE:

El señor Luis Alberto Villota Cabrera, ha cumplido satisfactoriamente con su prestación de servicios con nuestra entidad en el periodo comprendido entre el día 01 de junio del año 2.020, al día 01 de Junio del año 2.021.

La presente se extiende a petición del interesado para los fines legales que a el convengan, en la ciudad de Ipiales Nariño Colombia, 30 de Junio del año 2.021.

Atentamente

Firma y sello
José Neftali Villota Bedoya
Comercializadora VILBE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 332 DEL 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IPIALES
CONTRATISTA: LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA
CEDULA O NIT: 1.085.908.287. de Ipiales
DIRECCIÓN: CALLE 14 N 10-66
TELÉFONO: 3156381899

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS COMO REGULADOR VIAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD."

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 28 DE ENERO DE 2022.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS HERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía No 87.714.493 de Ipiales (Nariño) en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante Decreto No 017 del 01 de enero de 2020 y actuando en nombre y representación del Municipio de Ipiales, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra; **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA**; también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (N) e identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.085.908.287 DE IPIALES (NARIÑO), quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Ipiales, es una Entidad Pública de conformidad en el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

I. Que el Alcalde Municipal de Ipiales, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b. del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio.

II. Que mediante Decreto No 017 del 01 de enero de 2020 el Alcalde Municipal de Ipiales delegó las facultades de contratación del Municipio al director del Departamento Administrativo de Contratación del Municipio de Ipiales

III. Que la oficina asesora Jurídica de la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía Municipal de Ipiales elaboró los estudios previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal.

CONTRATO No.	634	FECHA:	16 DE AGOSTO DE 2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE IPIALES.		
NIT:	800099095-7.		
CONTRATISTA:	LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA		
IDENTIFICACIÓN:	Cedula de ciudadanía		
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.085.908.287.Expedida en Ipiales (N)		

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS HERNANDO MARTÍNEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificado con cédula de ciudadanía 87.714.493 de Ipiales (Nariño) en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, conferidas mediante Decreto No. 017 del 01 de enero de 2020 y actuando en nombre y representación del Municipio de Ipiales, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra: **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA** también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño) e identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.085.908.287. de Ipiales (N), quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA 1. – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la prestación de servicios operativos y logísticos como regulador vial de la secretaria de movilidad. En actividades que realizará de manera coordinada y concertada con EL MUNICIPIO o el supervisor y de acuerdo con la oferta de servicios presentada.

CLÁUSULA 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($8.270.808.00)**, el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO.- Previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.

Para determinar la forma de pago, se considera oportuno realizarlo mediante actas parciales de pago, en las que se certifique el cumplimiento total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado; previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

En todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA:

CERTIFICADO DE GRADUACION

Al Patrullerito:

Luis Alberto Villota C.

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de preparación Policía Cívico Juvenil año 2000-2001.

Capitán ELIAS ALONSO HERRERA VILLALOBOS
Comandante Segundo Distrito Policía Ipiales

Intendente: DORIS DEL CARMEN VILLA MORA
Comandante Policía Comunitaria Ipiales

Ipiales, Agosto 20 de 2001

DIOCESIS DE IPIALES

PARROQUIA
NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS

Certifica Que:

LUIS ALBERTO VILLOTA

Asistió a la preparación y formación
Catequética de Confirmación para adultos
en el transcurso del 15 de Abril al 17 de Mayo del 2008.

En constancia se firma en Ipiales a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2008

Pbro. Vicente Legarda
Párroco

PARROQUIA
SEÑOR DE LOS MILAGROS
B/ CENTENARIO
NIT. 837.001.017-6
TEL. 7735691 - IPIALES

Tutor Cat. Alex Tello Atis

Gobernación de Nariño

Gobernación de Nariño

Fundación Biofuturo



Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

Fundación Biofuturo

CERTIFICAN QUE:

luis alberto villota

PARTICIPÓ EN EL EVENTO DE SENSIBILIZACIÓN " DIA DE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO "

Realizado en IPIALES– NARIÑO el día 30 de Julio de 2015

MARIO ANDRES LOPEZ ERASO
Gobernación de Nariño

JAVIER ANIBAL LEON
Fundación Biofuturo

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NUBES VERDES
IPIALES SIN FRONTERAS
CIUDAD IPIALES

La Alcaldía de Ipiales a través de la
La Secretaría de Educación Municipal

Certifica Que:

LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA

CC. 1.085.908.287

Participó y apoyó como tallerista en la estrategia para la promoción de la lectura y la escritura, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas del Municipio de Ipiales denominada:

"Cuéntame tu cuento, vive tu sueño"

Estrategia adelantada por la Subsecretaría de Calidad Educativa y
Club Kiwanis Nubes Verdes,
entre los meses de septiembre y octubre del 2018.

Para constancia, se firma en Ipiales a los 21 días del mes de noviembre del 2018.

MARLENI GUERRERO VILLA
Secretaria de Educación

LUZ DARY AUZ
Club Kiwanis

Ipiales Capital del Sur

Agenda de PAZ Nariño

AGENDA DE PAZ NARIÑO

CERTIFICA A :

LUIS ALBERTO VILLOTA

COMO CONSTRUCTOR DE PAZ

PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

JAIME RODRÍGUEZ TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

ÁLVARO OBANDO ERASO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

† Arturo Correa Toro
DIÓCESIS DE IPIALES
OBISPO DE IPIALES

CONSTRUIR LA PAZ EN NARIÑO ES UNA TAREA CONJUNTA, PERMANENTE E IMPOSTERGABLE

www.agendadepaznarino.com

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICA:

Que el/la Señor, **LUIS ALBERTO VILLOTA CABRERA** identificado/a con Cédula de Ciudadanía **No. 1.085.908.287**, cumplió con el **100%** de las actividades del objeto del contrato No. 1602 del 2023, durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2023 y el 30 de diciembre de 2023.

Es de advertir que al contratista **NO** se le ha realizado seguimiento contractual.

VIÁTICOS:

Así mismo se certifica que verificada la legalización por concepto de viáticos, el contratista **SI se encuentra** al día por este concepto.

La siguiente certificación se expide, con el fin de dar continuidad al trámite de contratacion del contratista a los 26 días del mes de diciembre del año 2023.

Nota: en caso de diligenciar la casilla de "Se le realizó seguimiento", se deberá presentar un informe ejecutivo donde se detalle el motivo del seguimiento contractual; en caso de tener pendiente legalización de viáticos, NO se dará trámite al contrato.

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON
REGISTRADORA INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL IPIALES